Fecha · 04/10 2024 **$** 166 400,00

Paguese a: CARDONA VELASQUEZ YULY MARCELA

La Suma de: CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE

MUNICIPIO DE GIRARDOTA
Nit **890980807-1**

COMPROBANTE DE EGRESO No.3078
Fecha : 04/10/2024

Documento 10 COMPROBANTE DE EGRESO
No. de Orden 2861 **No. Causación** 2861
Detalle PRESTAR LOS SERVICIOS COMO GESTORES PEDAGÓGICOS DE MOVILIDAD Y TRANSITO EN LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, VELANDO POR EL USO CORRECTO DE ESTAS POR PARTE DE TODOS LOS ACTORES VIALES, A TRAVES DE LA PEDAGOGIA Y PREVENCIÓN EN LA DIFUSION Y SENSIBILIZACION DE LAS NORMAS DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE Y TRANSITO PARA

Tp	Contable	Nombre Cuenta	Uni	Dep	Articulo	Fondo	Base	D C	Valor
G	510801	REMUNERACION SERVICIOS	08	01	2 3 2 02 02 009-3633-2024-071	071	0 00	D	173 333 00
R	13058802	Estampila Adulto Mayor 3%					173 333,00	C	5 200 00
R	24079013	Estampillas Prohospitales Públicos					173 333,00	C	1 733,00
P	24010102	Adquisicion de Servicios					0,00	C	166 400 00

Bancos

No	Ban	Nombre Banco	Contable	Cod	Nombre Cuenta	Numero	Cheque	Valor
1	09	BANCOLOMBIA	11100548	002	F001 BANCOLOMBIA (Fondo Com	10430873921	0	166 400,00

Pago Electrónico
Banco
Cuenta
Dia Envio
Lote 0

Valor Orden de Pago	**173.333,00**
Valor Deducciones	**6 933,00**
Valor a Pagar	**166 400,00**

TESORERO (A)

RECIBI
C C

Bancolombia

NIT 890 903 938 8

Empresa: MUNICIPIO DE GIRARDOT
NIT: 890980807
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: OP2861
Secuencia: aO
Número de cuenta a debitar: 10430873921

Fecha: 03-10-2024 **Hora** 17 56 31
Fecha de Generación. 03-10-2024

Fecha de envío del pago: 03-10-2024
Fecha para Procesar el pago: 03-10-2024

Impreso por: JavierNino55

Total Registros del Lote: 1	**Registros Procesados.** 1	**Registros Rechazados** 0	**Registros Pendientes:** 0
Valor Total del Pago: $166,400 00	**Valor Registros Procesados:** $166,400.00	**Valor Registros Rechazados** $0 00	**Valor Registros Pendientes:** $0 00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
05793938197	Ahorros	1036604239	YULY M CARDONA VEL	166,400 00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	03-10-2024

MUNICIPIO DE GIRARDOTA

Nit 890980807-1

Fecha de Reporte 02/10/24
Hora Reporte 11:46:20
Pagina 1

ORDEN DE PAGO

VIGENCIA ACTUAL

Número 2861 Certificado 992 Compromiso 1279 Aut Pago 0 Doc N/A 0 / /

Beneficiario 1036604239 CARDONA VELASQUEZ YULY MARCELA Fecha 02/10/2024

Detalle PRESTAR LOS SERVICIOS COMO GESTORES PEDAGÓGICOS DE MOVILIDAD Y TRÁNSITO EN LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, VELANDO POR EL USO CORRECTO DE ESTAS POR PARTE DE TODOS LOS ACTORES VIALES, A TRAVES DE LA PEDAGOGIA Y PREVENCIÓN EN LA DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE LAS NORMAS DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE Y TRANSITO, PARA INCENTIVAR UN ADECUADO COMPORTAMIENTO DE LOS CIUDADANOS EN MATERIA DE MOVILIDAD

Sec.	Dep	Articulo	Nombre de Articulo	Fondo	Valor
08	01	2 3 2,02 02 009-3633-2024-071	Fortalecimiento de la Educación y Control en Segundad	071	173.333,00

CxP → $ 166400 ✓

Total Presupuesto	173.333,00

Facturas

Numero	Fecha Factura	Vencimiento	Valor	% Descuento	Iva	Valor
1	02/10/2024	02/10/2024	173 333,00	0,00	0,00	173.333,00

Total Facturas	173.333,00

Valor En Letras

CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE

ALCALDÍA DE
GIRARDOTA

REVISIÓN FORMALIDADES CUENTA DE COBRO

REQUISITOS ORDEN DE PAGO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
PRIMER PAGO		
CONTRATISTA: Marcela Cardona	CUENTA No: 01	
VALOR: $1733333		
DOCUMENTO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
CDP ORIGINAL		
RP ORIGINAL		
CERTIFICADO DE RECIBO A CONFORMIDAD DEL INTERVENTOR - ORIGINAL		
PAZ Y SALVO ORIGINAL		
ESTAMPILLAS ORIGINAL		
FACTURA ORIGINAL O CUENTA DE COBRO		
COPIA DEL CONTRATO		
POLIZAS Y ACTA DE APROBACIÓN (COPIA)		
COPIA ACTA DE INICIO		
ACTA DE REVISIÓN Y VIGILANCIA ORIGINAL		
COPIA DE NOTIFICACIÓN DE INTERVENTORIA		
INFORME DE ACTIVIDADES ORIGINAL		
CERTIFICADO DE CONTRALORÍA		
CERTIFICADO DE PROCURADURÍA		
ANTECEDENTES JUDICIALES		
RUT ACTUALIZADO		
SI ES PERSONA NATURAL: PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL **SI ES PERSONA JURÍDICA** CERTIFICADO DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL CON LOS SOPORTES CORRESPONDIENTES Y PLANILLA DE PAGO DEL MES CORRESPONDIENTE (SE REQUIEREN LAS DOS)		
CERTIFICADO DE RETENCION EN LA FUENTE		
CERTIFICACIÓN BANCARIA		

Revisión Secretaría de Tránsito Nombre Responsable Daniel Hernandez Firma

Revisión Oficina Jurídica _____ Firma _____

Fecha Devolución	Fecha de Radicación en Hacienda	Recibido por

ALCALDÍA DE
GIRARDOTA

REVISIÓN FORMALIDADES CUENTA DE COBRO

REQUISITOS ORDEN DE PAGO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
PRIMER PAGO		
CONTRATISTA: Marcela Cardona		CUENTA No: 01
VALOR: $1'773'333		
DOCUMENTO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
CDP ORIGINAL		
RP ORIGINAL		
CERTIFICADO DE RECIBO A CONFORMIDAD DEL INTERVENTOR - ORIGINAL		
PAZ Y SALVO ORIGINAL		
ESTAMPILLAS ORIGINAL		
FACTURA ORIGINAL O CUENTA DE COBRO		
COPIA DEL CONTRATO		
POLIZAS Y ACTA DE APROBACIÓN (COPIA)		
COPIA ACTA DE INICIO		
ACTA DE REVISIÓN Y VIGILANCIA ORIGINAL		
COPIA DE NOTIFICACIÓN DE INTERVENTORIA		
INFORME DE ACTIVIDADES ORIGINAL		
CERTIFICADO DE CONTRALORÍA		
CERTIFICADO DE PROCURADURÍA		
ANTECEDENTES JUDICIALES		
RUT ACTUALIZADO		
SI ES PERSONA NATURAL PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL. **SI ES PERSONA JURÍDICA:** CERTIFICADO DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL CON LOS SOPORTES CORRESPONDIENTES Y PLANILLA DE PAGO DEL MES CORRESPONDIENTE (SE REQUIEREN LAS DOS)		
CERTIFICADO DE RETENCION EN LA FUENTE		
CERTIFICACIÓN BANCARIA		

Revisión Secretaría de Tránsito Nombre Responsable Daniel Hernández Firma

Revisión Oficina Jurídica _____ Firma _____

Fecha Devolución	Fecha de Radicación en Hacienda	Recibido por

MUNICIPIO DE GIRARDOTA

Nit 890980807-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA ACTUAL

Número Certificado 992 Fecha 29/07/2024 Número Solicitud 0

Solicitante 1035857381 HERNANDEZ ALZATE DANIEL ALEJANDRO

Detalle EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA PRESTAR LDS SERVICIOS COMO GESTORES PEDAGÓGICOS DE MOVILIDAD Y TRÁNSITO EN LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, VELANDD POR EL USO CORRECTO DE ESTAS PDR PARTE DE TODOS LOS ACTORES VIALES, A TRAVES DE LA PEDAGOGÍA Y PREVENCIÓN EN LA DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE LAS NORMAS DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE Y TRANSITO, PARA INCENTIVAR UN ADECUADO COMPORTAMIENTO DE LDS CIUDADANDS EN MATERIA DE MOVILIDAD

Sec	Dep	Articulo	Nombre de Articulo	Valor Inicial	Adi/Reb	Valor Total
08	01	2 3 2 02 02 009-3633-2024-071	Fortalecimiento de la Educación y Control en Seguridad Vial	12 653 333,00	0,00	12 653 333,00
					Total	12 653 333,00

Valor En Letras

DOCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE

Profesional Universitario

Secretario de Hacienda

SISTEMA FINANCIERO - PRESUPUESTO

	SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Codigo A-CO-F-017 Versión. 01 Fecha 01-03-2021 calidad

FECHA: 25/07/2024

SOLICITANTE. DANIEL HERNANDEZ ALZATE

OBJETO PRESTAR LOS SERVICIOS COMO GESTORES PEDAGOGICOS DE MOVILIDAD Y TRANSITO EN LAS VIAS DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA VELANDO POR EL USO CORRECTO DE ESTAS POR PARTE DE TODOS LOS ACTORES VIALES A TRAVES DE LA PEDAGOGIA Y PREVENCION EN LA DIFUSION Y SENSIBILIZACION DE LAS NORMAS DE MOVILIDAD TRANSPORTE Y TRANSITO PARA INCENTIVAR UN ADECUADO COMPORTAMIENTO DE LOS CIUDADANOS EN MATERIA DE MOVILIDAD

VALOR. $12'653.333

DEPENDENCIA QUE SOLICITA SECRETARIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO

RUBRO. 2 3 2 02 02 009-3633-2024-071

NOMBRE DEL RUBRO Fortalecimiento de la Educacion y Control en Seguridad Vial

Para diligenciar por parte de la Secretaria de Hacienda:

* Origen de los recursos.
 - Departamentales __ - SGP __
 - Empréstitos __ - SGR __
 - Mixtos __ - Propios __
 - Municipales X - Nación/otros __

DEPENDENCIA QUE SOLICITA	PRESUPUESTO	ORDENADOR
ALCALDE O SECRETARIA DE DESPACHO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO SECRETARÍA DE HACIENDA	SECRETARIA DE HACIENDA

MUNICIPIO DE GIRARDOTA

Nit 890980807-1

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

VIGENCIA ACTUAL

Numero 1279 Fecha 29/07/2024 Sol Nro 0 Certificado 992 Doc N/A 0 / /

Beneficiario 1036604239 CARDONA VELASQUEZ YULY MARCELA

Detalle . PRESTAR LOS SERVICIOS COMO GESTORES PEDAGÓGICOS DE MOVILIDAD Y TRÁNSITO EN LAS VÍAS DEL MUNICIPID DE GIRARDOTA, VELANDO POR EL USO CORRECTO DE ESTAS POR PARTE DE TODOS LOS ACTORES VIALES, A TRAVES DE LA PEDAGOGÍA Y PREVENCIÓN EN LA DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE LAS NORMAS DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE Y TRANSITO, PARA INCENTIVAR UN ADECUADO COMPORTAMIENTO DE LOS CIUDADANOS EN MATERIA DE MOVILIDAD

Sec	Dep	Artículo	Nombre de Artículo	Valor Inicial	Adi/Red	Valor Total
08	01	2 3 2 02 02 009-3633-2024-071	Fortalecimiento de la Educación y Contr	12 653 333,00	0,00	12 653 333,00

Distribución del Pac — Total 12 653 333,00

Valor En Letras

DOCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Julio	**Agosto**	**Septiembre**	**Octubre**	**Noviembre**	**Diciembre**
12 653 333,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Profesional Universitario

Secretario de Hacienda

SISTEMA FINANCIERO - PRESUPUESTO

1

	SOLICITUD REGISTRO PRESUPUESTAL	Código. A-CO-F-018 Versión: 01 Fecha. 01-03-2021

FECHA 25/07/2024

PROVEEDOR O CONTRATISTA: YULY MARCELA CARDONA VELAZQUEZ

CEDULA: 1036604239

DIRECCIÓN Vereda La Mata Girardota Antioquia

TELÉFONO: 3197104165

RÉGIMEN: COMUN

E-MAIL: marcelacardonav4@gmail.com

OBJETO PRESTAR LOS SERVICIOS COMO GESTORES PEDAGOGICOS DE MOVILIDAD Y TRÁNSITO EN LAS VIAS DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, VELANDO POR EL USO CORRECTO DE ESTAS POR PARTE DE TODOS LOS ACTORES VIALES A TRAVÉS DE LA PEDAGOGIA Y PREVENCION EN LA DIFUSION Y SENSIBILIZACIÓN DE LAS NORMAS DE MOVILIDAD TRANSPORTE Y TRÁNSITO PARA INCENTIVAR UN ADECUADO COMPORTAMIENTO DE LOS CIUDADANOS EN MATERIA DE MOVILIDAD

VALOR $12 653 333

PLAZO 31 de diciembre del 2024

FORMA DE PAGO MENSUAL

Para diligenciar por la Secretaría de Hacienda
Señale con una X:

- **Funcionamiento__ Inversion X**
- **Misional__ Apoyo__**

DEPENDENCIA QUE SOLICITA: SECRETARIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO

NUMERO DE CDP:

NOMBRE DEL RUBRO: Fortalecimiento de la Educación y Control en Seguridad Vial

RUBRO 2 3 2 02 02.009-3633-2024-071

DEPENDENCIA QUE SOLICITA	PRESUPUESTO	ORDENADOR
ALCALDE O SECRETARIA DE DESPACHO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO SECRETARÍA DE HACIENDA	SECRETARIA DE HACIENDA

ALCALDÍA DE
GIRARDOTA

Girardota, 30 de agosto de 2024

EL SECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA ANTIOQUIA

HAGO CONSTAR QUE:

Ha recibido a satisfacción los servicios prestados por la señora **YULY MARCELA CARDONA VELASQUEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.036.604.239** de acuerdo al contrato No 257 del 27 de agosto de 2024, cuyo objeto es· prestar los servicios de apoyo a la gestión como gestor pedagógico de movilidad y tránsito en las vías del municipio de Girardota, velando por el uso correcto de estas por parte de todos los actores viales, a través de la pedagogía y prevención en la difusión y sensibilización de las normas de movilidad transporte y tránsito, para incentivar un adecuado comportamiento de los ciudadanos en materia de movilidad

Por tal motivo, es necesario cancelar la suma de **CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ML ($173.333)** deducibles del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 992 del 29 de julio de 2024 y registro presupuestal No. 1279 del 29 de julio de 2024. Por el tiempo comprendido entre el **29 DE AGOSTO AL 30 DE AGOSTO DE 2024.**

Para constancia firma.

DANIEL HERNANDEZ ALZATE
Secretario de despacho

ALCALDÍA DE
GIRARDOTA

MUNICIPIO DE GIRARDOTA
NIT 890.980.807-1
SECRETARÍA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO
No. 709

El suscrito TESORERO certifica que el (la) SEÑORA. **YULY MARCELA CARDONA VELASQUEZ** con Ced/Nit 1036604239, se encuentra a **PAZ Y SALVO** con la Tesorería Municipal de la Secretaría de Hacienda del municipio de GIRARDOTA por concepto de·

X	Impuesto Predial y sus complementarios	X	Fondo de Vivienda de Interés social
X	Industria y Comercio y sus complementarios	X	Multas de Policía
X	Tránsito y Transporte Municipal	X	Licencias de Construcción y otros
X	Convenios Industria y CCio y predial	X	Arriendos

NOTA: Los funcionarios que expiden este certificado no son responsables de las sumas que adeuda los respectivos interesados sin perjuicio de la sanción por el delito en que incurren de conformidad con las disposiciones del código penal

Certificada que se emite sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de revisión, corrección y sanción de la administración tributaria: CONTRATACION

FECHA DE EXPEDICIÓN 01/08/2024 **FECHA DE VENCIMIENTO 15/08/2024**

ALBEIRO MAZO CARMONA

(Tesorero)

Realizó MARIA PATRICIA GALLEGO VANEGAS

Reviso TESORERO

(+57) 4 3224299
contactenos@girardota.gov.co
Centro Administrativo Simon Bolivar
Cra 15 N° 6-35 Codigo Postal 051030 Girardota- Antioquia

CUENTA DE COBRO NÚMERO **01**

EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA
NIT.890.980.807-1

DEBE A:
YULY MARCELA CARDONA VELASQUEZ, identificada con cedula de ciudadanía número 1.036.604.239 expedida en San Carlos (ant.) la suma de:

De CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ML ($173 333) por concepto de CONTRATO DE "prestar los servicios de apoyo a la gestión como gestor pedagógico de movilidad y tránsito en las vías del municipio de Girardota, velando por el uso correcto de estas por parte de todos los actores viales; a través de la pedagogía y prevención en la difusión y sensibilización de las normas de movilidad transporte y tránsito, para incentivar un adecuado comportamiento de los ciudadanos en materia de movilidad

Por el tiempo comprendido del **29 DE AGOSTO AL 30 DE AGOSTO DE 2024**.

Cuenta de ahorros Bancolombia # 05793938197

Atentamente,

Marcela Cardona V

YULY MARCELA CARDONA VELASQUEZ
CC. 1.036.604.239 de San Carlos Antioquia

ALCALDÍA DE
GIRARDOTA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CELEBRADO, CON PERSONA NATURAL

NÚMERO DE CONTRATO.	PS 257. 2024
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE GIRARDOTA CON NIT: 890.980.807-1
CONTRATISTA:	YULY MARCELA CARDONA VELASQUEZ, CON CCNRO. 1.036.604.239
PLAZO:	EL PLAZO DEL CONTRATO SERÁ DE CUATRO (4) MESES Y VEINTICINCO (25) DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
INICIO:	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
VALOR:	$ 12 653.333
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA:	VDA LA MATA, MUNICIPIO DE GIRARDOTA.
TELÉFONO:	3112193919 – 3197104165
CORREO ELECTRONICO:	marcelacardonav4@gmail.com

Entre los suscritos a saber: **KEVIN RENE BERNAL MORALES**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número Nro. 1.143.232.334 de Girardota (Ant), quien actúa en este acto como Representante Legal del Municipio de Girardota, en su calidad de Alcalde, debidamente facultado según acta de posesión del 29 de diciembre de 2023, la cual tuvo vigencia a partir del 1 de enero de 2024; realizada ante el Doctor, JUAN FRANCISCO ALVAREZ CARDONA, Juez Segundo Penal Municipal con funciones mixtas de Girardota - Antioquia, quien para los efectos de este contrato se denominará EL MUNICIPIO identificado con el NIT. 890.980.807-1 y por la otra, **YULY MARCELA CARDONA VELASQUEZ,** identificada con cédula de ciudadanía nro 1 036 604 239 de San Carlos (Ant), quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, se ha celebrado el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, el cual se regirá por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 4, ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y en especial por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO** Lo constituye la obligación del

contratista a favor del contratante a ***"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO GESTOR PEDAGÓGICO DE MOVILIDAD Y TRÁNSITO EN LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, VELANDO POR EL USO CORRECTO DE ESTAS POR PARTE DE TODOS LOS ACTORES VIALES; A TRAVÉS DE LA PEDAGOGÍA Y PREVENCIÓN EN LA DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE LAS NORMAS DE MOVILIDAD TRANSPORTE Y TRÁNSITO, PARA INCENTIVAR UN ADECUADO COMPORTAMIENTO DE LOS CIUDADANOS EN MATERIA DE MOVILIDAD".*** **PARÁGRAFO PRIMERO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga con el municipio a:

1 Cumplir con las actividades de prevención, regulación y control de las zonas, lugares y vías que sean asignadas por el secretario y/o Subsecretario y en apoyo pedagógico a las labores de los Agentes de Tránsito.

2.Cuando se trate de Accidentes de tránsito apoyar únicamente con el control de la movilidad y cierres viales.

3. Velar por la indebida ocupación de vías, realizando el despeje de estas, y control preventivo a los cierres viales

4. Apoyar con la movilidad vehicular en los operativos y controles viales realizado por los Agentes de Tránsito en cumplimiento de las normas de tránsito.

5 Efectuar las acciones de regulación y control vial de manera preventiva en los días y las veces que se requiera en aras a mejorar la movilidad peatonal y vehicular.

6. Notificar excepcionalmente de manera pedagógica a cursos viales cuando se detecte una infracción y no se encuentren presentes los agentes de tránsito para imponer la orden de comparando que conlleve una multa; lo anterior en caso de despejes, ocupación indebida de vías, en aras a la labor regulación y control vial de manera preventiva, la notificación a curso se hará sólo cuando no sea posible el despeje.

7. Apoyar las actividades y campañas de educación y seguridad vial que se promuevan desde la Secretaría de Transporte y Tránsito.

8.Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato la Entidad y el supervisor imparta.

ALCALDÍA DE
GIRARDOTA

9 Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla.

10. Responder por el buen manejo y control de equipos y documentos necesarios para desarrollo del objeto contractual,

12. Al término del contrato, deberá hacer entrega formal de los bienes, elementos de trabajo y demás equipos que le hayan sido asignados, en óptimas condiciones, salvo el deterioro normal de las cosas

13. Cumplir con las normas sobre seguridad social (salud, pensiones, riesgos laborales, afiliación a ARL

14. Adquirir por su cuenta sus uniformes, y utilizar elementos protección personal de acuerdo a la labor contratada.

15 Mantener en reserva usuarios y claves a las cuales tenga acceso durante la ejecución del contrato.

16. Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato y que estén relacionadas con el objeto contractual.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RESULTADOS ESPERADOS. A) Presentar un informe escrito de actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto del contrato cada vez que se tramiten los pagos en medio físico y en medio magnético cuando se requiera B) Realizar los pagos mes a mes de **AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.** Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra afiliado y a paz y salvo en los pagos al sistema de Seguridad Social, al momento del perfeccionamiento del contrato y en cada pago que se haga al mismo

- Pensiones: 16% del 40% del valor total de los ingresos mensuales antes de IVA.
- Salud: 12.5% del 40% del valor total de los ingresos mensuales antes de IVA.
- Riesgos Laborales: el porcentaje establecido según el nivel de riesgo del 40% del valor total de los ingresos mensuales antes de IVA. **PARÁGRAFO:** Corresponde al supervisor del contrato verificar el

pago de estos aportes. C) Cumplir con las tareas y actividades establecidas de conformidad con la propuesta. **SEGUNDA: PLAZO**: El plazo del presente contrato será de **CUATRO (4) MESES Y VEINTICINCO (25) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024. TERCERA: VALOR**· El contratante pagará al contratista la suma de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($ 12.653.333). CUARTA. FORMA DE PAGO**· El contratante pagará al contratista la suma de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($ 12.653.333), en pagos mensuales con fecha de corte los días 30 de cada mes, por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($2.600.000), aclarando que el primer pago se hará proporcional desde la suscripción del acta de inicio del contrato hasta el día 30 del respectivo mes y el ultimo de igual manera será proporcional hasta la fecha de terminación.** Los pagos se efectuarán previa presentación de cuenta de cobro y/o factura, pago de seguridad social integral, lleno de los requisitos correspondientes, informe de actividades desarrolladas con los anexos y soportes a que haya lugar y recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del Contrato. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** El contratante se obliga a: 1) Brindar al contratista el acompañamiento necesario. 2) Brindar los medios correspondientes para que el contratista cumpla con el objeto contractual. 3) Pago oportuno de los honorarios, según lo estipulado en el presente contrato. 4) Poner a disposición del CONTRATISTA los recursos necesarios para el cabal cumplimiento de las obligaciones que por este contrato se adquiere para la administración municipal. 5) Verificar el cumplimiento del contrato y el pago mes a mes por parte del contratista de aportes al sistema de seguridad social, esto es (EPS, PENSIONES, ARL). 6) Facilitar al contratista las instalaciones y medios necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual. 7) Atender las sugerencias, observaciones y propuestas realizadas por el supervisor para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Territorial 2024-2027 **"DECENCIA EN LO PUBLICO". SEXTA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA**· Son causales de caducidad las contenidas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, y la Administración podrá declararla mediante acto administrativo debidamente motivado y previo procedimiento legal. La declaración de caducidad conduce a hacer efectivas las multas y la cláusula Penal Pecuniaria. **SÉPTIMA. RIESGOS Y NO EXIGIBILIDAD DE GARANTÍAS:** La Administración Municipal de Girardota ha analizado los riesgos previsibles que pudieran afectar el desarrollo del contrato de conformidad con su objeto, la forma de prestación del servicio, la naturaleza de este y la forma de pago, los cuales se asocian a su cumplimiento y la calidad del servicio prestado, riesgos todos que deben ser asumidos por el contratista. Los riesgos derivados del cumplimiento del objeto se neutralizan designando un supervisor del contrato con responsabilidades relacionadas al seguimiento, control y vigilancia del objeto contractual. En cuanto a la posibilidad de incumplimiento del contratista por no entrega del servicio de la manera en que se contrata o por su ejecución incompleta, el riesgo se controla al establecer la modalidad de pago por mensualidades vencidas y sujetar la cancelación de las mismas a la aprobación por parte del supervisor del contrato del informe mensual de actividades, sin que sea necesario exigir garantías al contratista de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 1.2 1.4.5 del Decreto 1082 de 2015. **OCTAVA. MULTAS, SANCIONES Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**:

ALCALDÍA DE
GIRARDOTA

MULTAS. En el evento en que EL CONTRATISTA incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA **PARÁGRAFO 1:** En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del contrato, el Municipio podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.5% del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor del mismo. **PARÁGRAFO 2:** Para la imposición de multas, EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA dará aplicación al debido proceso. **PARÁGRAFO 3:** Una vez declarado el incumplimiento del Contrato por parte del MUNICIPIO DE GIRARDOTA, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del contrato, y si esto no fuere posible, se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO 4:** La imposición de multas no libera al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento definitivo, el Municipio de Girardota hará efectiva la cláusula penal pecuniaria pactada en el contrato, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor de éste y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la Entidad, sin perjuicio de las demás reclamaciones o sanciones a que haya lugar. **NOVENA. CESIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato se celebra en consideración a la idoneidad y capacidad del contratista, en consecuencia le está prohibido a éste, la cesión parcial o total de los derechos y obligaciones que contrae, sin autorización previa y escrita del CONTRATANTE. Hace parte del presente contrato las disposiciones sobre terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, según causales y oportunidades allí establecidas. **DÉCIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 **DÉCIMA PRIMERA: SITUACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA** sólo tiene derecho al pago de los honorarios pactados y por este hecho no adquiere ninguna vinculación laboral con el MUNICIPIO **INEXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL:** Las partes declaran que no existe entre ellas relación de subordinación o dependencia y en consecuencia, en la ejecución del presente contrato las partes actuarán por su propia cuenta, utilizando sus propios medios y recursos y con plena autonomía profesional y administrativa, ello bajo los términos del contrato y de la ley contractual. Así mismo, las partes expresamente reconocen que no existe entre ellas relación laboral, entendiéndose por tal hecho, que ninguna de las partes adquiere vínculo u obligación alguna de carácter laboral frente a las personas que EL CONTRATISTA vincule o llegare a vincular bajo su cuenta y riesgo, para el desarrollo de las actividades propias del presente contrato y el cumplimiento de sus compromisos, cualquiera sea la modalidad de la contratación que celebre con sus empleados, colaboradores o dependientes y en consecuencia, no se genera entre CONTRATANTE Y CONTRATISTA solidaridad de carácter laboral. Cada una de las partes es totalmente independiente para todos los efectos contractuales, por tanto, EL CONTRATANTE, dada la naturaleza de este contrato, queda

exonerado de toda responsabilidad civil, administrativa, penal u otra, por los contratos que celebre la otra parte con terceras personas jurídicas o naturales **DÉCIMA SEGUNDA: DIRECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA**: La dirección, control y vigilancia del presente contrato la efectuará directamente el SECRETARIO DE TRANSPORTES Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO, quien deberá. **a)** Diligenciar los formatos de supervisión, expedir acta de inicio, acta de liquidación bilateral, verificación del cumplimiento por parte del contratista del pago de aportes al sistema de seguridad social integral mes a mes (EPS, PENSIONES, ARL), y, expedir los recibidos a entera satisfacción. **b)** Velar por la correcta inversión y disposición de los recursos públicos, en estricto desarrollo y ejecución del objeto de ésta contratación. **c)** Solicitar al contratista informes, aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución del contrato. **d)** Mantener informada a la Entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción o puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. **e)** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **f)** Asegurar mediante una Supervisión eficiente, la calidad de la ejecución del objeto del contrato. **g)** Asegurar el cumplimiento de las metas contractuales logrando que se desarrolle el contrato, dentro de los cronogramas e inversión previstos originalmente. **h)** Armonizar las actividades del contratante y el contratista para el logro del objetivo general del contrato, que satisfaga las necesidades de la comunidad. **i)** Hacer las recomendaciones que estime conducentes al mejor logro del objeto contractual. **j)** Exigir en la medida que la función de la Supervisión encuentre que en el desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas establecidas en el contrato y en los términos de la oferta del contratista, adquiere la obligación de informar y exigir a las partes el debido cumplimiento de los términos y condiciones contractuales y las garantías constituidas para dicho fin. **k)** Elaborar y suscribir las actas de inicio, suspensión, reiniciación, gestión o supervisión, liquidación del contrato, y de todos los documentos producidos como consecuencia de la ejecución del mismo. **l)** Efectuar el seguimiento a la ejecución del contrato, para verificar que se cumpla dentro de los términos y plazos pactados. Para lo cual se debe documentar todas y cada una de las actividades desarrolladas por el contratista **m)** Requerir por escrito al contratista por todos los hechos que constituyan incumplimiento del contrato, cuya información servirá de sustento para la posible aplicación de multas. **n)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, además deberá elaborar el correspondiente informe de supervisión detallando cada uno de los incumplimientos del contratista, que permita ejercer la medida conminatoria, declarar el incumplimiento o declarar la caducidad. **o).** Las demás, establecidas en la normatividad legal correspondiente. **DÉCIMA TERCERA: AUTORIZACIÓN**. El contratista autoriza a EL CONTRATANTE para que solicite los antecedentes disciplinarios, judiciales, fiscales, de policía ante las autoridades competentes, de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Ley 19 de 2012.**DÉCIMA CUARTA: DOMICILIO**. Las partes convienen en señalar como domicilio para todos los fines legales que se deriven en este contrato, el Municipio de Girardota. **DÉCIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO**: Este contrato se perfecciona con el acuerdo entre las partes sobre el objeto, el precio y su elevación a escrito, como en efecto se hace. **DÉCIMA SEXTA: CAUSALES DE TERMINACIÓN.** 1) Incumplimiento de las obligaciones de las partes. 2) Mutuo

acuerdo. 3) Por expiración del plazo 4) Las demás que determine la ley. **DÉCIMA SÉPTIMA**: El contratista está en la obligación de cumplir con el pago del sistema de seguridad social integral, salud, pensión y ARL. Su incumplimiento será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, de conformidad a lo establecido en las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011. **DÉCIMA OCTAVA**: **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. Este contrato se perfecciona con el acuerdo entre las partes sobre el objeto y el precio y se eleve a escrito, como en efecto se hace y para su ejecución se requiere la presentación por el contratista de toda la documentación exigida, motivo por el cual el acta de inicio no la debe expedir el supervisor hasta no constatar esta situación. **DÉCIMA NOVENA: CONSTANCIA**. A) Para efectos de lo establecido en la Ley 610 de 2000, se deja constancia expresa de que revisado el boletín de responsables fiscales, el contratista no se hallaba incluido B) El presente contrato se desarrolla en virtud del decreto 1082 de 2015 C) El presente contrato se desarrolla a falta de personal suficiente que pueda prestar los servicios objeto de la presente contratación. D) Que el contratista es persona idónea y cumple con el perfil solicitado para la ejecución del objeto del presente contrato, ya que aporta acta de grado expedida por La Federación Asociativa De Municipios De Antioquia, FEDEASOMUNICIPIOS, a través del Instituto Técnico De Tránsito Y Transporte INTRANSITO, El Politécnico Regional Del Nordeste Con Sede En Yolombo Y Subsede Alterna En La Ciudad De Medellín. Además la señora Cardona acredita y demuestra su participación en diversos cursos y diplomados, entre ellos seguridad vial y normas de transito. Como experiencia la señora Cardona aporta certificación de la empresa DISEÑO INTEGRAL DE COMUNICACIONES EDUCACION Y TRANSITO – DICETRANS, donde laboró como GESTOR PEDAGOGICO. E) Que se realiza el contrato de acuerdo a los estudios previos presentados por el Secretario de Transportes y Tránsito del municipio, con visto bueno del Alcalde Municipal F) El contrato se celebra entonces con la presente contratista por tener experiencia suficiente, idoneidad y capacidad operativa **VIGÉSIMA**: **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**. Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 992 del 29 de julio de 2024 y Registro Presupuestal Número 1279 del 29 de julio de 2024. **VIGÉSIMA PRIMERA**: El presente contrato se inscribe según el Plan de Desarrollo Territorial 2024-2027 **"DECENCIA EN LO PUBLICO".VIGÉSIMA SEGUNDA:** El Municipio dará aplicación al artículo 15 de la ley 80 de 1993 **DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL**. Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, la entidad estatal, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia. **VIGÉSIMA TERCERA:** El Municipio dará aplicación al artículo 16 de la ley 80 de 1993.**DE LA MODIFICACIÓN UNILATERAL** Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la entidad en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. Si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el contratista podrá renunciar a la continuación de la ejecución. En este evento, se ordenará la liquidación del contrato y la entidad adoptará de manera inmediata las

medidas que fueren necesarias para garantizar la terminación del objeto del mismo. **VIGÉSIMA CUARTA: INDEMNIDAD.** En todo caso será obligación del contratista mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones **VIGESIMA QUINTA: PAZ Y SALVO.** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, estar a paz y salvo con EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA. Adicionalmente, autoriza expresamente para que en la Secretaría de Hacienda, en el momento de realizarse un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto

ANEXOS

- Registro Único Tributario (RUT) (actualizado mínimamente a 2019 y que la actividad sea la 49)
- Paz y Salvo Municipal vigente
- Certificado vigente de afiliación a la Seguridad Social y pensión. (Realizar los pagos de afiliación al sistema de seguridad social integral sobre el 40% del valor total del contrato).
- Certificado de afiliación ***vigente***a la ARL (Oficina de talento humano)
- Procuraduría persona natural (vigente)
- Contraloría persona natural (vigente)
- Certificado Policía (Antecedentes Judiciales) persona natural (vigente)
- Certificado de medidas correctivas Policía Nacional
- Certificado de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes. (Página Policía Nacional).
- Certificados de estudios realizados
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional (aplica para las profesiones que así lo requieran)
- Certificado de antecedentes disciplinarios para Ingenieros - COPNIA- (Vigente)
- Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores (Vigente)
- Certificado de antecedentes disciplinarios de abogados (Consejo Superior de la Judicatura)
- Certificados de experiencia laboral conexas al objeto contratado
- Hoja de vida de la función pública persona natural del SIGEP, debidamente diligenciada, firmada, actualizada y vigente.(Para ello, deben solicitar acompañamiento y/o asesoría de la secretaría de Servicios Administrativos.)
- Propuesta firmada presentada por el contratista, de acuerdo al objeto contractual
- Copia cédula de ciudadanía

ALCALDÍA DE
GIRARDOTA

- Copia libreta militar (si es hombre menor de 50 años).
- Declaración juramentada de bienes y rentas persona natural, debidamente diligenciada, firmada, actualizada y vigente.
- Póliza Única de Garantía (Si lo requiere - Se aclara que este requisito se surte, una vez perfeccionado el contrato)
- Cámara de Comercio (vigente). Aplica para establecimientos de comercio.
- Acta de liquidación del último contrato **(aplica para los contratistas que han tenido contrato con el municipio, el año inmediatamente anterior).**
- Certificado de inhabilidades e incompatibilidades. Favor solicitarlo a las respectivas auxiliares de la secretaria en que prestará sus servicios.
- Examen médico ocupacional, con el Visto Bueno de la oficina de Talento Humano, realizado en centros médicos o IPS que cuenten con médicos especialistas en Salud Ocupacional.

KEVIN RENE BERNAL MORALES
Alcalde Municipal

Proyectó	Daniel Alejandro Hernández Alzate	Aprobó Daniel Alejandro Hernández Alzate
Cargo	Secretario De Transporte Y Transito	Secretario De Transporte Y Transito
Firma		
"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la ley.		

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE APOYO A LA GESTIÓN, CELEBRADO CON PERSONA NATURAL

NRO 257 PS

ALCALDÍA DE
GIRARDOTA

ACTA DE INICIO
29 AGO 2024

CONTRATO Nº: 257.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 27 AGO 2024

FECHA DE INICIACIÓN: 29 AGO 2024

CONTRATANTE: Municipio de Girardota identificado con el Nit: 890.980.807-1

CONTRATISTA: **YULY MARCELA CARDONA VELASQUEZ,** identificada con cédula de ciudadanía nro. 1.036.604.239 de San Carlos (Ant)

INTERVENTOR O SUPERVISOR: Secretario de Transportes y Tránsito
DANIEL ALEJANDRO ROJAS ZULUAGA.

OBJETO: ***"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO GESTOR PEDAGÓGICO DE MOVILIDAD Y TRÁNSITO EN LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, VELANDO POR EL USO CORRECTO DE ESTAS POR PARTE DE TODOS LOS ACTORES VIALES; A TRAVÉS DE LA PEDAGOGÍA Y PREVENCIÓN EN LA DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE LAS NORMAS DE MOVILIDAD TRANSPORTE Y TRÁNSITO, PARA INCENTIVAR UN ADECUADO COMPORTAMIENTO DE LOS CIUDADANOS EN MATERIA DE MOVILIDAD".***

PLAZO: EL PLAZO DEL CONTRATO SERÁ DE CUATRO (4) MESES Y VEINTICINCO (25) DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

VALOR INICIAL: $ 12.653.333

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 DIC 2024

ALCALDÍA DE
GIRARDOTA

El día 29 AGO 2024, se reunieron en las oficinas de la Secretaria de Transportes y Tránsito Municipal, el Secretario DANIEL ALEJANDRO HERNANDEZ ZULUAGA, en calidad de supervisor interno delegado del contrato; y el contratista; con el propósito de dar inicio al **YULY MARCELA CARDONA VELASQUEZ,** identificada con cédula de ciudadanía nro. 1.036.604.239 de San Carlos (Ant), contrato No. 257-PS del 27 AGO 2024.

Luego de lo consignado en la presente reunión, se procedió a la recolección de las firmas para su legalización.

DANIEL ALEJANDRO HERNANDEZ ZULUAGA.
Secretario de Transportes y Tránsito.

YULY MARCELA CARDONA VELASQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía nro. 1.036.604.239 de San Carlos (Ant)
Contratista

DATOS DEL CONTRATO

NÚMERO DEL CONTRATO:	257
IDENTIFICACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:	CONTRATACIÓN DIRECTA
IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA (NOMBRE PERSONA NATURAL O JURIDICA, NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL, IDENTIFICACIÓN CEDULA DE CIUDADANIA Y NIT):	**YULY MARCELA CARDONA VELASQUEZ,** IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1 036.604 239 DE SAN CARLOS (ANT)
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE GIRARDOTA IDENTIFICADO CON EL NIT: 890 980 807-1
OBJETO DEL CONTRATO:	"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO GESTOR PEDAGÓGICO DE MOVILIDAD Y TRÁNSITO EN LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, VELANDO POR EL USO CORRECTO DE ESTAS POR PARTE DE TODOS LOS ACTORES VIALES, A TRAVÉS DE LA PEDAGOGÍA Y PREVENCIÓN EN LA DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE LAS NORMAS DE MOVILIDAD TRANSPORTE Y TRÁNSITO, PARA INCENTIVAR UN ADECUADO COMPORTAMIENTO DE LOS CIUDADANOS EN

	MATERIA DE MOVILIDAD".
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$12.653.333
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO:	27 DE AGOSTO 2024
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	CUATRO (04) MESES Y VEINTICINCO (25) DIAS
PRORROGA:	N/A
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO (SI HUBO PRORROGA)	N/A
NUEVA FECHA TERMINACIÓN DE CONTRATO (SI HUBO PRORROGA):	N/A
VALOR ADICION:	N/A

VALOR TOTAL DEL CONTRATO (SI HUBO ADICIÓN Y/O DISMINUCIÓN DE RECURSOS):	N/A
IDENTIFICACIÓN DE LA POLIZA (SEÑALAR LA ASEGURADORA Y NUMERO DE LA PÓLIZA O SEÑALAR SI NO SE REQUIRIÓ PÓLIZA):	NO SE REQUIRIÓ PÓLIZA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y COMPROMISO PRESUPUESTAL:	CDP 992 DEL 29 DE JULIO DE 2024 RP: 1279 DEL 29 DE JULIO DE 2024
SEÑALAR NUMERO(S) Y FECHA(S) DE SUSPENSION (SI APLICA):	N/A
SEÑALAR FECHA (S) DE REANUDACION (SI APLICA):	N/A
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN (SI HUBO SUSPENSIÓN Y/O REANUDACION):	N/A

INFORME DE SUPERVISION DEL CONTRATO

FECHA INFORME DE SUPERVISIÓN: 30 DE AGOSTO 2024

EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBERÁ SEÑALAR TODOS LOS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, ASI:

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y/O ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.		
Obligaciones cumplidas y/o actividades desarrolladas	**Porcentaje cumplimiento del Contrato**	**Observaciones y/o Novedades con relación a la ejecución del contrato y/o del contratista**
1 cumplir con las actividades de prevención, regulación y control de las zonas, lugares y vías que sean asignadas por el secretario y/o subsecretario y en apoyo pedagógico a las labores de los agentes de tránsito	1.38%	
2 cuando se trate de accidente de tránsito apoyar únicamente con el control de la movilidad y cierres viales	1 38%	

3	velar por la indebida ocupación de las vías, realizando el despeje de estas, y control preventivo a los cierres viales	1 38%	
4	Apoyar con la movilidad vehicular en los operativos y controles viales realizados por los agentes de tránsito en cumplimiento de las normas de tránsito.	1 38%	
5	Efectuar las acciones de regulación y control vial de manera preventiva en los días y las veces que se requiera en aras a mejorar la movilidad peatonal y vehicular	1.38%	
6	Notificar excepcionalmente de manera pedagógica a cursos viales cuando se detecte una infracción y no se encuentren presentes los agentes de tránsito para imponer la orden de comparando que conlleve una multa, lo anterior en caso de despejes, ocupación indebida de vías, en aras a la labor regulación y control vial de manera preventiva, la notificación a curso se hará solo cuando no sea posible el despeje	1 38%	

7	Apoyar las actividades y campañas de educación y seguridad vial que se promuevan desde la secretaria de transporte y tránsito	1.38%	
8	Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato la Entidad y el supervisor imparta.	1 38%	
9	Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para el objeto contratado se cumpla.	1.38%	
10	Responder por el buen manejo y control de equipos y documentos necesarios para desarrollo del objeto contractual,	1 38%	
11	Al término del contrato, deberá hacer entrega formal de los bienes, elementos de trabajo y demás equipos que le hayan sido asignados, en óptimas condiciones, salvo el deterioro normal de las cosas	1 38%	
12	Cumplir con las normas sobre seguridad social (salud, pensiones, riesgos laborales,	1 38%	

	afiliación a ARL		
13	Adquirir por su cuenta el material y elementos protección personal de acuerdo con las obligaciones a ejecutar	1 38%	
14	Mantener en reserva usuarios y claves a las cuales tenga acceso durante la ejecución del contrato.	1.38%	
15	Las demás actividades que sean asignadas por el supervisor del contrato y que estén relacionadas con el objeto contractual	1.38%	

SOPORTES Y/O EVIDENCIAS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, PRODUCTOS Y/O SERVICIOS ANTES RELACIONADAS PARA EL RESPECTIVO PAGO (LA INFORMACIÓN A RELACIONAR EN ESTE ÍTEM, DEBE QUEDAR DEBIDAMENTE SOPORTADA CON LOS ANEXOS CORRESPONDIENTES)

AGOSTO 29 AL 30

- Registro fotográfico de controles viales
- Registro fotográfico de control y prevención en las instituciones educativas
- Registro fotográfico de despeje de vías

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

Balance General del Contrato	
Concepto	Valor
Valor inicial del contrato	$12.653.333
Valor Adiciones	N/A
Valor Total del Contrato	$12.653.333
Valor Honorarios Mensuales	$2.600.000

Valor total ejecutado a la fecha	$173.333
Valor a pagar al contratista	$173.333
Valor saldo por ejecutar	$12.480.000

VERIFICACIÓN PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

PERIODO DE PAGO: AGOSTO	NÚMERO DE PAGO: 818990919		
ASPECTO ECONÓMICO			
VALOR A COBRAR EN EL PERIODO	$173.333		
CUMPLIMIENTO PAGO APORTES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	VALOR	PERIODO COTIZADO	No. DE PLANILLA
	$370 500	AGOSTO	72414415

El Contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social Integral y la suscrita supervisión verificó que corresponda a los porcentajes adecuados

Teniendo en cuenta la verificación del cumplimiento de los compromisos y/o actividades contempladas en el contrato, las evidencias y anexos pertinentes, Se autoriza el siguiente pago: No 01 por valor de CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ML ($173.333)

DANIEL HERNANDEZ ALZATE
SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

YULY MARCELA CARDONA VELASQUEZ
Contratista

Revisión y visto bueno: Karen's

	INFORMES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	**Código: A-CO-F-020**	Girardota con calidad
		Versión: 01	
		Fecha: 01-03-2021	

1. CONTRATO No 257 DEL 27 DE AGOSTO 2024
2. INFORME NÚMERO 001

Identificación completa del Contratista	**YULY MARCELA CARDONA VELASQUEZ** IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1 036.604 239 EXPEDIDA EN SAN CARLOS (ANT)
Fecha del Informe	30 DE AGOSTO 2024
Supervisor interno del Municipio	**DANIEL HERNANDEZ ALZATE**, Secretario de Tránsito y Transporte
Valor total del Contrato Inicial	$12 653 333
Valor del Otro si (Aplica o No aplica).	NA
Plazo del Contrato	CUATRO (04) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS
Plazo adicionado (Aplica o No aplica)	NA
Plazo Restante	CAUTRO (04) MESES
Dependencia a la cual pertenece el contratista	SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Objeto del contrato: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO GESTOR PEDAGÓGICO DE MOVILIDAD Y TRÁNSITO EN LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, VELANDO POR EL USO CORRECTO DE ESTAS POR PARTE DE TODOS LOS ACTORES VIALES, A TRAVÉS DE LA PEDAGOGÍA Y PREVENCIÓN EN LA DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE LAS NORMAS DE MOVILIDAD TRANSPORTE Y TRÁNSITO, PARA INCENTIVAR UN ADECUADO COMPORTAMIENTO DE LOS CIUDADANOS EN MATERIA DE MOVILIDAD"

Obligaciones del contratista

1. cumplir con las actividades de prevención, regulación y control de las zonas, lugares y vías que sean asignadas por el secretario y/o subsecretario y en apoyo pedagógico a las labores de los agentes de tránsito.
2. cuando se trate de accidente de tránsito apoyar únicamente con el control de la movilidad y cierres viales
3. velar por la indebida ocupación de las vías, realizando el despeje de estas, y control preventivo a los cierres viales.
4. Apoyar con la movilidad vehicular en los operativos y controles viales realizados por los agentes de transito en cumplimiento de las normas de tránsito.
5. Efectuar las acciones de regulación y control vial de manera preventiva en los días y las veces que se requiera en aras a mejorar la movilidad peatonal y vehicular.
6. Notificar excepcionalmente de manera pedagógica a cursos viales cuando se detecte una infracción y no se encuentren presentes los agentes de tránsito para imponer la orden de comparando que conlleve una multa, lo anterior en caso de despejes, ocupación indebida de vías, en aras a la labor regulación y control vial de manera preventiva, la notificación a curso se hará solo cuando no sea posible el despeje.
7. Apoyar la actividades y campañas de educación y seguridad vial que se promuevan desde la

secretaria de transporte y tránsito

8. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato la Entidad y el supervisor imparta.
9. Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para el objecto contratado se cumpla
10. Responder por el buen manejo y control de equipos y documentos necesarios para desarrollo del objeto contractual,
11. Al término del contrato, deberá hacer entrega formal de los bienes, elementos de trabajo y demás equipos que le hayan sido asignados, en óptimas condiciones, salvo el deterioro normal de las cosas.
12. Cumplir con las normas sobre seguridad social (salud, pensiones, riesgos laborales, afiliación a ARL
13. Adquirir por su cuenta el material y elementos protección personal de acuerdo con las obligaciones a ejecutar.
14. Mantener en reserva usuarios y claves a las cuales tenga acceso durante la ejecución del contrato.
15. Las demás actividades que sean asignadas por el supervisor del contrato y que estén relacionadas con el objecto contractual

3. FECHA INFORME DE AVANCE 30 DE AGOSTO DE 2024

Descripción de la Actividad	(%) Cumplimiento
1 Apoyo con la movilidad vehicular en los operativos y controles viales	1.38%
2 Velar por la indebida ocupación de vías	1 38%
3. Se realizó despeje de las vías	1 38%
4 Cumplir con las actividades de prevención, regulación y control de las zonas,	1.38%

4. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES PARA MEJORAR Y GARANTIZAR LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

5. Anexos

Nota Entrega de archivos digitales, fotográficos, físicos o cualquier inherente a las actividades que realiza el contratista

EVIDENCIA 1

Despeje de vías



EVIDENCIA 2

Acompañamiento a ingreso y salidas de instituciones educativas



6. Para constancia de lo anterior el interventor o supervisor del contrato, deberá firmar aquí después de verificar los archivos o los sustentos del presente informe.

DANIEL HERNANDEZ ALZATE
Secretario de Tránsito y transporte
Supervisor

7 En consecuencia, el Municipio de Girardota como entidad contratante deberá cancelarme la suma de **CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ML ($173.333)** por los servicios efectivamente prestados en el periodo del día **29 DE AGOSTO AL 30 DE AGOSTO DE 2024**

YULY MARCELA CARDONA VELASQUEZ
C.C 1 036 604 239 de San Carlos Antioquia
Contratista

Municipio de Girardota	NOTIFICACION DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR O INTERVENTOR PROCESO DE CONTRATACION	Código: A-GL-F-007 Versión: 01 Fecha: 17-05-2019	Girardota con calidad

Girardota, _____

Señor
DANIEL ALEJANDRO HERNANDEZ ZULUAGA
Secretario de Transportes y Tránsito.

Atento saludo.

La presente tiene por objeto notificarle que ha sido designada (o) supervisor (a) o interventor (a) del contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión Numero 257 . PS del _____ suscrito entre el Municipio de Girardota y el contratista **YULY MARCELA CARDONA VELASQUEZ, Identificada con cédula de ciudadanía nro. 1.036.604.239 de San Carlos (Ant)**, en consecuencia sus obligaciones estarán sujetas al Marco Normativo de la Supervisión Interna del contrato. ley 80 de 1993, artículos 3º y 26 numerales 1 y 4; artículos 51, 53 y 56, Ley 1150 de 2007; Ley 789 de 2002, artículo 50, y Ley 1952 de 2019, artículo 54 numeral 6; Ley 1474 del 12 de julio de 2011 CAPITULO SEPTIMO "DISPOSICIONES PARA PREVENIR Y COMBATIR LA CORRUPCIÓN EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA" Articulo 82 y siguientes; Decreto 1082 de 2015 y lo preceptuado en la cláusula décima segunda del respectivo contrato

Atentamente,

KEVIN RENE BERNAL MORALES
ALCALDE MUNICIPIO DE GIRARDOTA

Notificado

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 27 de septiembre de 2024, a las 09:41:34, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1036604239
Código de Verificación	1036604239240927094134

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNAN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó WEB

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 255179652

PIB
09 41 41

Bogotá DC, 27 de septiembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YULY MARCELA CARDONA VELASQUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1036604239

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro Anterior, de acuerdo a los incisos 3o y 4o del artículo 238 Ley 1952 de 2019

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web
https //www procuraduria gov co/Pages/certificado-antecedentes aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:42:34 AM horas del 27/09/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1036604239**

Apellidos y Nombres: **CARDONA VELASQUEZ YULY MARCELA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D C
Atencion administrativa Lunes a Viernes 8 00 am a 12 00 pm y 2 00 pm a 5 00 pm
Linea de atención al ciudadano 5159700 ext 30552 (Bogota)
Resto del pais 018000 910 112
E-mail dijin araic-atc@policia gov co

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

4. Concepto: 0 2 Actualización

4 Número de formulario: 141051428963

(415)7707212489594(8020) 000014105142896 3

5 Número de Identificación Tributaria (NIT)	6 DV	12. Dirección seccional	14 Buzón electrónico
1 0 3 6 6 0 4 2 3 9	8	Procesos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24 Tipo de contribuyente	25 Tipo de documento	26 Número de identificación	27 Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 3 6 6 0 4 2 3 9	

Lugar de expedición	28 País	29 Departamento	30 Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Itagüí 3 6 0

31 Primer apellido	32 Segundo apellido	33 Primer nombre	34 Otros nombres
CARDONA	VELASQUEZ	YULY	MARCELA

35 Razón social

36 Nombre comercial	37 Sigla

UBICACIÓN

38 País	39 Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Guarne 3 0 8

Dirección principal: VDA LA MATA FINCA LA MARIPOSA PARTE BAJA

42. Correo electrónico: marcelacardona94@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45 Teléfono 2
	3 1 1 2 1 9 3 9 1 9	3 1 9 7 1 0 4 1 6 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46 Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50 Código	1	2	51 Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 1 0 0 6 0 1						1 3 1 4	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53 Código: 2 2 4 9

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54 Código

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55 Forma	56 Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE. Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59 Anexos: SI [X] NO [] | 60 No. de Folios: 2 | 61 Fecha: 2024 - 06 - 25 / 08 08 49

La información suministrada a través de formulario oficial de inscripción, actualización suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT) deberá ser exacta y veraz en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice

Firma autorizada

984 Nombre: RODRIGUEZ RUALES ALBA LUCI

985 Cargo: Gestor III

LUCIA FDA MADRID 2/08/2024

Fecha generación documento PDF 29-07 2024 07 08 27PM

9

16

enlace operativo

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2024-08-02, 03 18 31 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	agosto de 2024
Periodo de Cotización Para Salud	agosto de 2024
Empresa	YULY MARCELA CARDONA VELASQUEZ
CEDULA CIUDADANIA	CC 1036604239
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	72414415
Tipo de Planilla	I
Número Transacción Bancaria/ CUS	818990919
Banco	(1507) - NEQUI
Valor	$ 370 500
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10 0 19 58

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéresea Mera
N800224808	230301	PORVENIR	1	$ 208 000	$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	1	$ 162 500	$ 0
			SubTotales	$ 370 500	$ 0
			Total a Pagar		$ 370 500

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA Barranquilla 385 24 44 - Bogotá 485 4485 - Bucaramanga 897 87 27 - Cali 485 9444 - Cartagena 693 77 27 - Pereira 340 13 27 - Manizales 892 80 27 - Medellín 804 2727 - Desde otras ciudadea 018088 51 99 77

Enlace Operativo no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente

Girardota, 30 de agosto de 2024

Señora
María Isabel Álvarez Duque
Contadora Municipal
Municipio de Girardota-Antioquia.

Asunto Certificación para aplicación de retención en la fuente.

Yo, **YULY MARCELA CARDONA VELASQUEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía # 1.036 604.239 de San Carlos (ANT), me permito certificar, bajo la gravedad del juramento, que cumplo con las condiciones establecidas en el parágrafo 2 del artículo 383 del E.T. Por lo tanto; es la retención correspondiente a este artículo la que me deben aplicar.

Cordialmente,

YULY MARCELA CARDONA VELASQUEZ
CC. 1 036.604.239 de San Carlos (Ant)

Art 383 Parágrafo 2 DEL ET. La retención en la fuente establecida en el presente artículo será aplicable a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales obtenidos por las personas que informen que no han contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad.

Certificación Bancaria

Martes, 1 de octubre de 2024

Señores:
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **YULY MARCELA CARDONA VELASQUEZ** identificado(a) con CC. **1036604239** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta de Ahorro	057-939381-97	2018/05/21	Activa

*Importante Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefonica Bancolombia a los siguientes números Medellín - Local (57- 4) 510 90 00 - Bogotá - Local (57- 1) 343 00 00 - Barranquilla - Local (57- 5) 361 88 88 - Cali - Local: (57- 2) 554 05 05 - Resto país 01800 09 12345 Sucursales Telefónicas en el exterior España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14

Santiago Valencia Calderon
Líder Área de Conocimiento Autoservicios

Bancolombia

VIGILADO